











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 20 de julio de 2018

048707

OFICIO CIRCULAR N° 001-2018-SUNEDU-02-15

Señor
VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
Av. Mercedes Indacochea N° 600 - Ciudad Universitaria - Huacho
Presente. -

Asunto:

Emisión virtual de Constancia de Verificación de Firmas

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento que, recientemente, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ha implementado el servicio de emisión de Constancias de Verificación de Firmas, a través de su plataforma "Sunedu en Línea" (https://enlinea.sunedu.gob.pe/). Esta herramienta permitira que los estudiantes de todas las universidades, instituciones y escuelas de educación superior buedan gestionar este documento desde cualquier parte del país, sin tener que trasladarse a la Sunedu, lo cual representa un ahorro significativo de tiempo y dinero.

La Constancia de Verificación de Firmas es el instrumento que acredita que la autoridad certificadora de determinado documento¹ emitido por una institución educativa de educación superior, se encuentra registrada y reconocida por la Sunedu. Frecuentemente, esta constancia es solicitada por los Colegios Profesionales, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el apostillado de los documentos como requisito para diversos trámites de grados y títulos universitarios.

Agradeceré la difusión que dé al presente entre los miembros de la comunidad universitaria.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSEPH DAGER ALVA

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Gredos y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

JEDA/MACV

Los documentos que pueden ser presentados para generar esta constancia son: Diploma de grado académico, título profesional o título de segunda especialidad profesional; Diploma de posgrado (mínimo de 24 créditos); documentos de formación profesional provenientes de universidades, entregados en el marco de los programas de formación continua y que deben certificar una nota aprobatoria; certificados de estudios, sílabos, constancias de matrícula, malla curricular o plan de estudios, así como constancias o certificados que acrediten la condición del estudiante.